



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**11265**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, de concesión y de denegación de las ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears*

En fecha 10 de noviembre de 2023, el director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El 12 de julio de 2022, el consejero de Educación y Formación Profesional firmó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, de 12 de julio de 2022 por la cual se convocan ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB núm. 92, de 16 de julio de 2022).
2. De acuerdo con la base séptima de la convocatoria, la comisión evaluadora se encargará de evaluar la justificación de los compromisos adquiridos por las empresas solicitantes. Esta comisión se reunió el día 27 de octubre de 2023, a las 9.00 h, y valoró las justificaciones de 29 empresas.
3. De acuerdo con el punto 3 de la base octava de la convocatoria, el director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado emitió y publicó la lista provisional con las cuantías que corresponden a cada solicitante. Entre el día 30 de octubre de 2023 y el día 9 de noviembre de 2023, se abrió el periodo de alegaciones, como establece el punto 4 de la base antes mencionada.
4. En fecha 10 de noviembre de 2023, el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe favorable a la concesión y a la denegación de las ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears, después de haber revisado la documentación presentada en el periodo de alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021).
9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).



10. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, de 12 de julio de 2022 por la cual se convocan de ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB núm. 92, de 16 de julio de 2022).

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar el anexo 1, que contiene la lista de beneficiarios a quienes se concede la ayuda económica para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears, con la cantidad que corresponde a cada solicitante.
2. Aprobar el anexo 2 que contiene la lista de solicitudes excluidas con la causa de exclusión.
3. Publicar esta propuesta de resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado (<http://dgpicias.caib.es>).

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de noviembre de 2023

### El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

### El director general proponente

Rafel Maura Reus

### ANEXO 1

**Lista de beneficiarios a quienes se concede la ayuda económica para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears, con la cantidad que corresponde a cada solicitante**

Razón social	NIF	Cantidad
Hoteles Globales, SA	A07022817	2000,00 €
Distribuidora Alimentaria Mallorquina, SA	A07034036	6000,00 €
Almacenes Femenías, SA	A07051253	4000,00 €
Marba Gestoria 2020, SL	B01682459	2000,00 €



<i>Razón social</i>	<i>NIF</i>	<i>Cantidad</i>
Sol Ponent, SL	B07137003	2000,00 €
Audigest Balear, SL	B07698863	4000,00 €
Coveauto, SL	B07620396	2000,00 €
Moya and Emery Asesoría y Consulting, SL	B07843709	2000,00 €
Brunet Aguilar Asesores, SL	B07967391	2000,00 €
Ideoma Consulting, SL	B097114627	2000,00 €
Gersther and Blanc Asesores, SL	B16567042	2000,00 €
Sunhotels Mundo, SL	B57169351	2000,00 €
Galiot Asesores, SL	B57244840	2000,00 €
Losa Gestión y Administración, SL	B57451213	2000,00 €
Daniel Danes Soler Abogados, SLU	B57455321	2000,00 €
Omnia Consulting Mallorca, SL	B57947533	2000,00 €
Eisi Software, SL	B57998254	4000,00 €
Restaurant Moli d'en Pau, CB	E07862600	4000,00 €
IRC MED, CB	E07910292	4000,00 €
Gestoria Administrativa Garcia Garriga, SL	B16502999	2000,00 €
Ramírez López Refrigeración, SL	B16566614	2000,00 €
Aquathin Balear, SL	B07324270	4000,00 €
Mas Barril Economistas y Asesores Fiscales, SLP	B09909466	2000,00 €
Comunidad en el Colegio San Francisco de Palma de Mallorca	R0700171B	2000,00 €
Muro Club, SL	B07303167	2000,00 €
Sidehotels, SL	B57512642	4000,00 €
Hotel Sarah, SL	B57833865	2000,00 €
Fuster Clapes, Óscar	34065683S	2000,00 €

**ANEXO 2****Lista de solicitudes excluidas, con la causa de exclusión**

<i>Razón social</i>	<i>NIF</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Ca'n Moner de s'Arenal	A07204381	Solicitud presentada fuera de plazo

